Municipalidad Distrital
POCOLLAY

# ACUERDO DE CONCEJO
## N°020-2014-MDP-T.

Pocollay, 27 de Marzo del 2014.

**VISTOS:**
El Libro de Actas de Sesiones Ordinarias de Concejo Municipal del Distrito de Pocollay, de fecha 27 de marzo del presente año. Donde se trato entre otros puntos Donación a la Liga Distrital de Fútbol-Pocollay/Dictamen N°002-2014-R/CSMPSECD-MDP-T.

**CONSIDERANDO:**
Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representan al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con sus ciudadanos, de conformidad con el Articulo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972. Y de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad a la Ley N°27972 en su Artículo 9°, prescribe que corresponde al Concejo Municipal Inciso 35) Las demás atribuciones que le correspondan conforme a Ley. Asimismo, el Artículo 68° norma que la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal.

Que, del mismo texto legal el Artículo 82° nos señala sobre Educación, Cultura, Deportes y Recreación las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación tienen como competencias y funciones especificas compartidas con el gobierno nacional y el regional, entre varios está el Inciso 18) Normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación de la niñez y del vecindario en general, mediante la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas para los fines antes indicados. Asimismo, el Artículo 87° faculta a las municipalidades para cumplir con su fin de atender las necesidades de los vecinos a ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional.

Y, contando con el Dictamen N°002-2014-R/CSMPSECD-MDP-T, de la Comisión de Servicios Municipales, Programas Sociales, Educación, Cultura y Deportes; Oficio N°003-2014-LDFP, suscrito por el Presidente de la Liga Distrital de Fútbol Pocollay, solicitando la donación para el pago de arbitraje y otros gastos para el Campeonato de Primera División de Futbol del distrito de Pocollay- Sistema Copa Perú 2014; asimismo, el Informe N° 169-2014-GDESSL/MDP-T, Informe N° 173-2014-GDESSL/MDP-T, emitidos por la Gerencia de Servicios Sociales y Locales; Informe N°163-2014-OPP/MDP, emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto; Informe N°144-2014-OAJ-MDP-T, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica y el Informe N°052-2014-GM-A/MDP-T, emitido por Gerencia Municipal; los cuales señalan su procedencia.

Que, el tema fue evaluado por el pleno del Concejo Municipal, asimismo de conformidad con lo establecido en la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades Artículo 20° Inc. 3, y Artículo 41°. Y ante la deliberación del Pleno del Concejo Municipal, sobre el punto de agenda, por Mayoría.

**SE ACUERDA:**
**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Dictamen N°002-2014-R/CSMPSECD-MDP-T, de la Comisión de Servicios Municipales, Programas Sociales, Educación, Cultura y Deportes, donde se aprueba la donación por el monto de S/.6,000.00 nuevos soles, para uso exclusivo del Arbitraje del Torneo de Primera División 2014. En mérito a los considerandos expuestos.

**ARTÍCULO SEGUNDO: RECOMENDAR** a la parte administrativa, la designación a la Gerencia de Servicios Sociales y Locales como responsable de la ejecución del artículo precedente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.c. Archivo
GM
GDESSL
OAJ
OAF
SG

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
ALCALDIA
Ing. Luis Alberto Ayca Cuadros
ALCALDE